

El Directorio para la Adoración Familiar



Westminster

1647

THE
DIRECTORY
FOR
FAMILY-WORSHIP,

APPROVED BY THE
GENERAL ASSEMBLY
OF THE
CHURCH OF SCOTLAND,

FOR
PIETY and UNIFORMITY in Secret and Private WORSHIP,
and mutual EDIFICATION.

WITH

An Act of the General Assembly, Anno 1647, for observing the same.



CONGREGAÇÃO PURITANA LIVRE · SP

Igreja Puritana Reformada no Brasil

Traduzido e editado por

Edgar A Ibarra Jr
Joel Chairez

Diagramado por

Fabio Martins



ACADEMIA BRASILEIRA DE ESTUDOS EM TEOLOGIA REFORMADA
INSTITUTO MALLEUS DEI

Brasil – 2015

LA FORMA DE GOBIERNO ECLESIÁSTICO

Acordado por la Asamblea de Teólogos en Westminster, con la asistencia de los delegados de la Iglesia de Escocia, como parte de la uniformidad pactada y establecida en religión entre las iglesias de Cristo en los reinos de Escocia, Inglaterra e Irlanda.

ASAMBLEA EN EDIMBURGO, 24 de agosto de 1647, Sesión 10.

ACTO para observar las Direcciones de la ASAMBLEA GENERAL para el secreto y la adoración privado, y para la Edificación mutua; y censurando tal como descuida de la Adoración Familiar.

La asamblea general, después de madura deliberación, aprueba las Reglas y las Direcciones siguientes para abrigar la piedad, y para prevenir la división y el cisma y designa a ministros y ancianos gobernantes en cada congregación a tomar el cuidado especial que estas Direcciones sean observadas y sean seguidas; como igualmente, que presbiterios y sínodos provinciales inquieran y hagan la prueba si los dichos Direcciones son observadas debidamente en su salta; y para reprobar o censurar (según la calidad de la ofensa), tal como será encontrado de ser reprochable o censurable en eso. Y, al fin que estas direcciones no se puedan rendir ineficaz y poco rentable entre algunos, por el descuido usual de la mera sustancia del deber de la adoración familiar, la Asamblea requiere aún más y designa a ministros y ancianos gobernantes hacer la búsqueda y las preguntas diligentes, en las congregaciones cometidas a su carga respectivamente, si hay entre ellos alguna familia o familias que usualmente descuidan este deber necesario; y si tal familia cualquiera sea encontrada, la cabeza de la familia será amonestado privadamente primero para enmendar su defecto; y, en caso que continua en eso, él será gravemente y tristemente reprobada por la consistorio; después de la reprobación, si él es encontrado de todavía descuidar la adoración familiar, permítale ser, por su obstinación en tal ofensa, suspendido y excluido de la cena del Señor, que sea estimado indigno para comunicar en ello, hasta que él se arrepiente.

TOCANTE A LA ADORACIÓN INDIVIDUAL Y PRIVADA Y LA EDIFICACIÓN MUTUA; PARA ALIMENTAR LA PIEDAD, PARA MANTENER LA UNIDAD Y PARA EVITAR LAS DISENSIONES Y DIVISIONES

ADEMÁS de la adoración pública en las congregaciones (que se ha establecido misericordiosamente en este país en gran pureza) es conveniente y necesario que se exija y que se establezca la adoración privada de cada persona individualmente y la adoración privada como familia; para que - con una reforma nacional - la profesión y poder (eficacia) de la piedad se extienda tanto individual como en familia.

I. Y primero, para la adoración privada (individual) es muy necesario que cada uno por sí solo se entregue a la oración y meditación. Su beneficio maravilloso lo conocen mejor aquellos que más se ejercitan en ello; siendo éste el medio por el que (en una manera especial) se nutre la comunión con Dios, y por lo que se obtiene la preparación adecuada para otros deberes; por consiguiente conviene no solo a pastores (en insistir a toda persona de toda clase dentro de sus varios cargos, que cumplan con este deber por la mañana y tarde, y en otras ocasiones) pero también es una obligación para las cabezas de cada hogar en encargarse - tanto ellos mismos, como aquellos que están bajo su cuidado - que se ocupen con diligencia a diario en ello.

II. Los deberes comunes incluidos bajo el ejercicio de la piedad los cuales deben estar presentes en familias cuando se reúnan con ese propósito son estos: Primero, la oración y las alabanzas hechas con una referencia especial, tanto a la condición pública de la iglesia de Dios y de este reino, como a la situación presente de la familia, y de cada miembro de ella. Después, la lectura de las Escrituras, con un repaso del Catecismo en una manera sencilla, para que el entendimiento de los inexpertos se facilite mejor para sacar provecho de las ordenanzas públicas, y para que sean mejor capacitados para entender las Escrituras cuando son leídas; junto con conferencias (pláticas) piadosas que lleven a la edificación de todos los miembros en su más santísima fe: así como también, exhortaciones y amonestaciones, por razones justas, de parte de aquellos que ejercen autoridad en la familia.

III. Así como el cargo y oficio de interpretar las Sagradas Escrituras es parte del llamado ministerial, el cual ninguno (por mucho que esté capacitado) debe tomar para sí en cualquier lugar, sino aquel que ha sido debidamente llamado a ello por Dios y por su iglesia local; así también en cada familia (donde haya alguien que pueda leer) las Sagradas Escrituras deben leerse por lo común a la familia; es recomendable, que después platicuen de lo que se leyó, y que por medio de la plática hagan buen uso de lo que se ha leído y oído. Como por ejemplo, si algún pecado se condena en la lectura leída, la aplicación puede dirigirse a que toda la familia tenga cuidado y que se guarde de caer en ese pecado. O si algún juicio se advierte o se hace mención en esa porción de la Escritura leída que haya sido ejecutado, la aplicación puede dirigirse en hacer que toda la familia tema, a no ser que el mismo juicio o un peor juicio caiga sobre ellos, si es que no se cuidan del pecado

que acarreó consigo mismo tal juicio. Y finalmente cualquier deber ú obligación que se requiera, o que se extienda algún consuelo a través de una promesa, la aplicación puede enfocarse así a animarlos a que acudan a Cristo para obtener fuerzas poder llevar a cabo dicho deber ú obligación que se está mandando, así como en aplicarse el consuelo que se les extiende. En todo lo cual el padre de familia debe tener la responsabilidad principal; y también cualquier miembro de la familia puede hacer preguntas o presentar dudas que necesitan ser resueltas.

IV. La cabeza del hogar tiene que tomar cuidado que nadie de la familia se aleje de ninguna parte de la Adoración familiar. Y en vista de que el cumplimiento acostumbrado de todas las partes de la adoración (culto) familiar pertenece apropiadamente a la cabeza del hogar, el ministro debe estimular a los que son perezosos y capacitar a los inmaduros, para que puedan llevar a cabo estos ejercicios. Siempre se ha considerado una libertad el que personas de carácter reciban individuos aprobados por el presbiterio para llevar a cabo este ejercicio de la adoración familiar. Y en otras familias - en donde la cabeza del hogar es inexperta o incompetente - que otro que vive bajo el mismo techo con la familia, aprobado por el ministro y el consistorio (junta directiva) se le otorgue la tarea de este servicio. En todo esto tanto el ministro como la junta directiva son responsables al presbiterio. Y si un ministro - por la providencia de Dios - es traído a cualquier familia, se espera que en ningún tiempo llame a cualquier miembro de la familia para la adoración mientras que excluya a los demás, salvo en casos únicos especialmente tocante a personas involucradas [en un conflicto], que (en prudencia cristiana) otros no necesitan ni deberían saber del asunto.

V. Que a ningún vago ú ocioso sin profesión alguna, o una persona vagabunda bajo pretexto de haber sido llamada [al ministerio], se le permita llevar a cabo la adoración (culto) familiar, para dichas familias; ya que hay individuos contaminados con errores o que procuran hacer divisiones, y que están listos (de esa manera) para meterse en casas y llevar cautivas a personas ingenuas e inestables.

VI. En la adoración (culto) familiar, debe haber un cuidado especial en que cada familia se mantenga dentro de su propios límites; sin andar demandando, invitando o admitiendo personas de otras familias [a que se reúnan con ellos], a menos que sean aquellos que se están hospedando, comiendo juntos o que están con ellos por alguna ocasión legítima.

VII. Sin importar cuales hayan sido los resultados y provecho que se logró por reuniones de diversas familias en tiempos de corrupción o dificultades (en cuyos casos muchas cosas son meritorias y excelentes, pero que en otros casos no lo son) sin embargo - cuando Dios nos ha bendecido con paz y con un evangelio purificado - tales reuniones de diversas familias (salvo en casos mencionados en estas direcciones orientativas) deben desautorizarse, por motivo que pueden impedir los ejercicios de la Adoración (culto) de cada familia en sus hogares, que pueden perjudicar el ministerio publico, que pueden dividir familias en una congregación local, y con el tiempo la iglesia entera. Además

muchos tropiezos pueden venir por esto, resultando en el endurecimiento de los corazones de hombres carnales (impíos) y trayendo tristeza a los piadosos (creyentes).

VIII. En el día del Señor - después que cada miembro de la familia por sí solo y como familia entera han buscado al Señor (en cuyos manos la preparación de los corazones del hombre está) para prepararlos para la adoración pública, y para que las ordenanzas públicas les sean de bendición - el padre de familia debe asegurarse que todos bajo su cuidado vayan a la adoración pública, a fin de que él y ellos puedan unirse con el resto de la congregación. Al terminar la adoración pública, después de la oración, él debe hacer preguntas acerca de lo que han oído; y después según el tiempo libre que dispongan que se ocupen en recitar el catecismo y en pláticas de edificación espiritual sobre la Palabra de Dios. Por otro lado (recogiéndose a un lado aparte) deberían ocuparse en la lectura, en la meditación y en la oración privada, con el fin de que puedan fortalecer y aumentar su comunión con Dios: y para que el beneficio que encontraron en las ordenanzas públicas sea alimentado y avivado, y para que ellos mismos sean aún más edificados para vida eterna.

IX. Todos aquellos que puedan expresarse en (o tener facilidad en el ejercicio de) la oración, deberían hacer uso de ese don de Dios. Sin embargo aquellos que aún son inmaduros y más inestables pueden comenzar con una forma prescrita de oración, pero no al punto en que se vuelvan perezosos en avivar en ellos mismo (de acuerdo a sus necesidades diarias) un espíritu de oración, que es dado a todos los hijos de Dios en cierta medida. Para este fin, ellos deberían ser más fervientes y frecuentar más seguido la oración privada a Dios para que El capacite tanto sus corazones en formular como sus lenguas en expresar deseos convenientes a Dios a favor de sus familias. Y entre tanto, para su mayor ánimo, medítese y hágase uso de los siguientes puntos de oración en la forma que sigue.

- Que confiesen a Dios cuán indignos son para venir ante su presencia, y cuán inútiles son para alabar su majestad y grandeza; por consiguiente que rueguen fervientemente a Dios que les conceda un espíritu de oración.
- Asimismo deben confesar sus pecados y los pecados de la familia; acusándose, juzgándose y condenándose a sí mismos por tales pecados, hasta que puedan traer sus almas a cierta medida de verdadera humillación.
- Que derramen sus almas ante Dios, en el nombre de Cristo, por su Espíritu, para obtener el perdón de sus pecados; para alcanzar gracia para arrepentimiento, para creer y para vivir sobria, justa y piadosamente; y que así puedan servir a Dios con gozo y alegría, caminando delante de El.
- Que den gracias a Dios por sus muchísimas misericordias para con su pueblo, y para con ellos mismos. Y en especial que le den gracias por su amor en Cristo y por

la luz del Evangelio.

- Que pidan y rueguen por tales beneficios particulares de índole espiritual y terrenal, según ellos tengan necesidad en tal ocasión (ya sea en la mañana o en la tarde) como de salud o de enfermedad, de prosperidad o de adversidad.
- Que oren por la iglesia de Cristo en general y por todas las iglesias reformadas y por ésta iglesia en particular, y por todos los que padecen por el nombre de Cristo; por todos los que están sobre nosotros, por la majestad del rey, por la reina y por sus hijos; por los magistrados, por los ministros y por el cuerpo entero de la congregación de la cual ellos son miembros, igualmente tanto por sus vecinos que están ausentes en sus negocios necesarios, como por aquellos que están en casa.
- La oración puede concluirse con un ferviente deseo en que Dios pueda ser glorificado en la venida del reino de su Hijo, y en el hacer su voluntad, y con una certeza de que ellos mismos han sido hechos aceptos, y que lo que ellos han pedido según su voluntad les será concedido.

X. Estos ejercicios deben hacerse con gran sinceridad y sin demora alguna, dejando a un lado toda actividad terrenal o estorbo - no tomando en cuenta las burlas de ateos y hombres irreverentes y profanos - en relación a las grandes misericordias de Dios en esta nación, y de sus reprensiones severas con las cuales nos ha visitado últimamente. Y para este fin, personas de eminencia (todos los ancianos de esta iglesia) deberían animarse a ellos y a su familias no tan solo en ser diligentes en esto, pero también en colaborar de manera eficaz para que todas las demás familias que están bajo sus cargos y responsabilidades cumplan con estos deberes puntualmente.

XI. Además de los deberes y obligaciones diarias en familia (que ya se han mencionado anteriormente) deberes que no son comunes o que son infrecuentes, tanto de humillación como acciones de gracias, deben hacerse cuidadosamente por familias, cuando el Señor (en ocasiones extraordinarias, ya sea en público como en privado) se los demande.

XII. Viendo que la palabra de Dios requiere que debemos considerarnos los unos a los otros, para estimularnos al amor y a las buenas obras; así pues, en todo tiempo, y primordialmente en este tiempo (cuando la insolencia abunda y cuando a burladores que siguen sus propias concupiscencias les parece cosa extraña que otros no corran con ellos en el mismo desenfreno de libertinaje) cada miembro de esta iglesia debería estimularse a sí mismo y a los demás, a llevar a cabo aquellas obras de edificación mutua, por medio de la enseñanza, por medio de la amonestación y represión; exhortándose a cada uno a manifestar [confirmar] la gracia de Dios negando la impiedad y deseos mundanos y viviendo en una manera piadosa, sobria y justa en este presente siglo; como también sosteniendo a los débiles y orando con otros ú orando unos por otros. Estos deberes deben hacerse en ocasiones extraordinarias traídas por la providencia divina; a saber, cuando

uno (encontrándose bajo cualquier desastre, calamidad, aflicción o bajo grandes dificultades) busca dirección o consuelo; o cuando se procura restaurar por amonestación privada a cualquier persona que ha caído en pecado, y si eso no dio resultado que se traiga otro o dos más para la amonestación, de acuerdo a la regla de Cristo, que en la boca de dos o tres testigos conste (se decida) toda palabra.

XIII. Y es conveniente (pues no se concede a cualquier persona dar palabras oportunas a conciencias fatigadas o angustiadas), que una persona (en tal caso) que no pueda obtener alivio alguno, después que ha utilizado todos los medios comunes de tipo privado y público, que se dirija a su propio pastor, o algún cristiano con experiencia. Pero si da la casualidad de que la persona que se halla agitada en su conciencia es de tal condición o sexo, que (por motivos de discreción, modestia o temor de que traiga tropiezos) requiere un amigo o amiga íntima, seria y temerosa de Dios que esté presente con ellos en su plática, es conveniente que tal amigo o amiga esté presente.

XIV. Cuando personas de diversas familias se hallan unidas por la providencia de Dios (estando fuera de casa en sus tareas propias, o cualquier otra ocasión necesaria) y como les gustaría que el Señor su Dios estuviese con ellos a dondequiera que fuesen, deberían caminar con Dios sin descuidar los deberes de la oración y acción de gracias. Pero es necesario que tomen cuidado que estos ejercicios sean hechos por tales que el grupo juzgué más adecuados. Y que ellos igualmente tomen cuidado que ninguna conversación deshonesta salga de sus labios, sino aquella que sea provechosa y edificativa para que pueda impartir gracia a los oyentes.

El alcance, significado y propósito de todas estas direcciones no es ningún otro sino solo este: Que por una parte el poder (eficacia) y la práctica de la piedad (entre todos los ministros y miembros de esta iglesia, según sus diversos lugares y posiciones) puedan ser alimentados y extendidos, y que toda impiedad infidelidad y burlas de los ejercicios de religión sean suprimidos. Por otra parte, que (bajo el nombre y pretexto de tener actividades religiosas) ninguna reunión o actividad religiosa se permita que tienda a engendrar errores, tropiezos, divisiones, o a desacreditar o menospreciar las ordenanzas públicas y ministros, o a descuidar las obligaciones que a cada uno le corresponde, ú otros males semejantes que son obras (no del Espíritu) sino de la carne, y que son contrarias a la verdad y a la paz.

A. Ker.